



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 22 SEP 2025

DECRETO ALC. N° 3463 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas para la ejecución de iniciativa del Programa **Oficina Local de la Niñez – Convocatoria Ciclos 5 y 6 año 2024**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

a) La Resolución Exenta N° 3000 (13/09/2024) de la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia R. M., Tómese Conocimiento por Decreto ALC. 4270 (21/11/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos transferidos, para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.056.004 – Oficina Local de la Niñez**. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación Administración de Fondos.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 1991 (01/09/2025), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el Programa denominado Oficina Local de la Niñez 2025.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales: **Trabajadora Social – Gestor Territorial en O.L.N.**, en el marco del programa Oficina Local de la Niñez 2025, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Camila Fernanda Alcayaga Olivos		1.169.591.-	01/09/2025	31/10/2025

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.056.004 – Oficina Local de la Niñez.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/KVC/ams/cm

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

ANOTENSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.